



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/439/18

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A CFE Y CFE DISTRIBUCIÓN POR EL DECESO DE UNA PERSONA QUE HIZO CONTACTO CON UN CABLE CONDUCTOR ELECTRIFICADO, QUE SE ENCONTRABA TIRADO Y EXPUESTO SOBRE EL ARROYO VEHICULAR, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN

La falta de supervisión y mantenimiento preventivo a las líneas de distribución de energía eléctrica en el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a su subsidiaria CFE Distribución, derivó en la muerte de una persona por electrocución. Por esos hechos ocurridos en 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 68/2018, dirigida a los actuales Directores Generales de ambas paraestatales, Manuel Bartlett Díaz y Guillermo Nevárez Elizondo, respectivamente.

La víctima viajaba como acompañante en una motocicleta y al circular por una avenida, encontró un cable conductor de electricidad tirado y expuesto sobre el arroyo vehicular, lo que provocó su deceso por electrocución, al hacer contacto con el mismo.

Ante ello, la parte quejosa refirió la falta de mantenimiento al cableado de energía eléctrica en el lugar de los hechos, y señaló a la CFE como entidad responsable para realizar dichas acciones, por ser la encargada de la protección, mantenimiento y funcionamiento de todo el sistema eléctrico del país.

Tras su investigación y análisis de las evidencias, este Organismo Nacional acreditó la responsabilidad de la CFE y CFE Distribución por violar el derecho humano a la vida, al generar un riesgo para la víctima y ser propietarias de la línea conductora de electricidad. Ambas empresas públicas también incurrieron en probables responsabilidades administrativas en el desempeño de sus funciones, ya que no demostraron haber realizado inspecciones ni mantenimiento periódico preventivo a esa red eléctrica, que fue instalada en 1985, así como la poda de árboles contiguos a la misma, para asegurar condiciones mínimas de seguridad para las personas y sus bienes.

Por ello, la CNDH recomendó a los Directores Generales de la CFE y CFE Distribución reparar de forma integral el daño a dos familiares de la víctima en términos de la Ley General de Víctimas, que incluya la atención psicológica necesaria y el pago de compensación y/o indemnización justa, y en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, inscribirles en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.



También solicitó realizar un programa calendarizado sobre actividades de poda y mantenimiento en las redes de distribución en el municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León; y emitir una circular en que se instruya a los Gerentes Divisionales de Distribución en el país, implementar medidas pertinentes de prevención y supervisión de las instalaciones eléctricas a su cargo y garantizar que se registren en bitácoras de mantenimiento.

Finalmente, pidió capacitar al personal de la CFE y CFE Distribución sobre los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones convencionales, legales, reglamentarias y normativas que regulan el servicio público de distribución de energía eléctrica, para respetar y garantizar el derecho humano a la vida, así como coadyuvar con la CNDH en el trámite y seguimiento de la queja que se presente ante la Unidad de Responsabilidades en la CFE, contra los servidores públicos involucrados en los hechos.

Esta Recomendación ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx